



Secretaría de Niñez,  
Adolescencia y Familia



**Tegucigalpa M.D.C.**  
**04 de julio de 2024**

Ingeniera

**Jennifer Grisel Cerrato A.**

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Secretaría de Estado en los Despachos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

Su Oficina

Estimada Ingeniero Jennifer Cerrato:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de informar que, referido a las resoluciones firmes solicitadas mediante memorándum No. SENAF-TRANSPARENCIA-124-2024, para actualización del portal de transparencia al mes de junio del presente año.

Se adjunta la información solicitada, en copia íntegra de la **Resolución No. SG-013-2024** y **Resolución No. SG-018-2024**.

Agradeciendo su atención.



**ALEX NAVAS ÁLVAREZ**  
Secretario General





Secretaría de Niñez,  
Adolescencia y Familia



**SECRETARÍA GENERAL**  
**04 de julio de 2024**

### **Resumen de Resoluciones del mes de junio 2024.**

No.	Tipo de expediente	Peticionario	Institución	Resolucion	Fecha de emisión
1	Estructura presupuesto	Gerencia Administrativa	Modificación de presupuesto	SG-13-2024	05 de junio, 2024
2	Licitación Pública Nacional	Gerencia Administrativa	Servicio de vigilancia	SG-18-2024	20 de junio, 2024



**ABG. ALEX NAVAS ÁLVAREZ**  
**Secretario General**



**SECRETARÍA ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) RESOLUCIÓN No. SG-013-2024**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: “Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados...”

**CONSIDERANDO:** Que mediante PCM-041-2023, se crea la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), como el ente rector del sistema de control de los recursos públicos con autonomía funcional y administrativa sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Dra. **Lizeth Armandina Coello Gómez**, asumió la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante Acuerdo de nombramiento 014-2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004 se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través de Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de la citada ley.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 17, numeral 1 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que, dentro de las atribuciones de la Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Técnico Coordinador del sistema del subsistema de presupuesto, este dictara las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 230 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 establece que “con el propósito de agilizar las modificaciones presupuestarias, se utilizará en todos los casos el FMP05 “Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 234 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2024 faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público.

Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que se solicita modificación presupuestaria mediante formulario FMP-04 No.0007 por un valor de doscientos setenta y cinco mil lempiras exactos, (L275,000.00), misma que servirá para llevar a cabo las actividades programadas de los programas 11 y 13.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

La Secretaría de Estado en los Despachos de la Niñez Adolescencia y Familia en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos 321 de la Constitución de la República de Honduras; artículos 17 numeral 1, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 230 y 235 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024; artículos 116, 120, 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumento:**

INSTITUCION 419						
Secretaría de Niñez, adolescencia y Familia (SENAF)						
Gerencia: 01 Gerencia Central						
Unidad ejecutora 02: Unidades Técnicas						
Programa 11 y Programa 13: actividad de obra: 001						
FTE	PG	ACT	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	AUMENTO	
11	11	001	33300	Productos de Artes Graficas	25,000.00	
11	13	001	29100	Ceremonial y Protocolo	247,910.00	
11	13	001	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	2,090.00	
<b>TOTAL</b>					<b>L.</b>	<b>275,000.00</b>

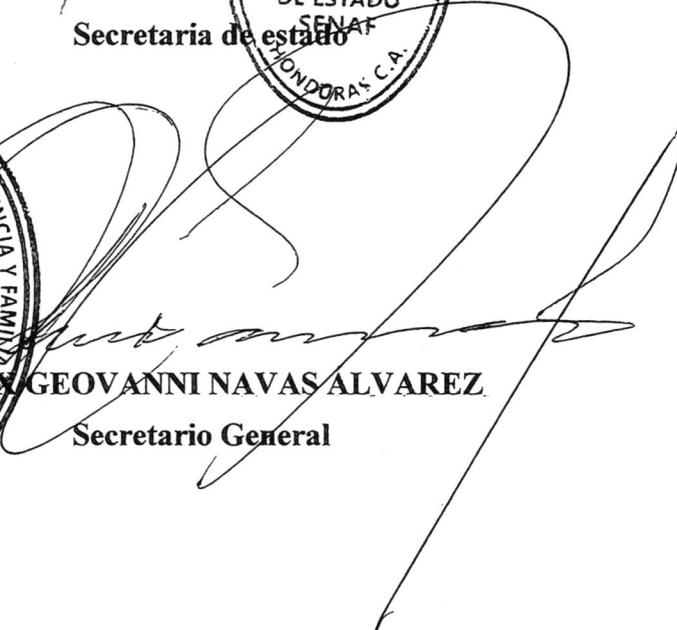
**Disminución:**

INSTITUCION 242						
Secretaría de Niñez, adolescencia y Familia (SENAF)						
Gerencia: 01 Gerencia Central						
Unidad ejecutora 02: Unidades Técnicas						
Programa 11 y Programa 13: actividad de obra: 001						

FTE	PG	ACT	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	DISMINUCIÓN
11	11	001	26110 /	Pasajes Nacionales	25,000.00
11	13	001	33100 /	Productos de Papel y Cartón	250,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 275,000.00</b>

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa para los efectos legales y administrativos correspondientes, dados en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (05) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**LIZETH ARMANDINA COBELLO GOMEZ**  
Secretaria de estado

  
  
**ALEX GIOVANNI NAVAS ALVAREZ**  
Secretario General

**RESOLUCIÓN NÚMERO SG-018-2024**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF).- SECRETARÍA GENERAL, TEGUCIGALPA, MDC, VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para resolver el proceso de Licitación Pública Nacional de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)" proceso número **SENAF-LPN-001-2024**, y en vista de verificar que el mismo, se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Ley Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos la República para el ejercicio fiscal del año 2024 y su reglamento y demás disposiciones establecidas por ONCAE.

**CONSIDERANDO:** Qué Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), y se suprime la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). El artículo trece (13) del precitado Decreto Ejecutivo, establece que, cuando la Ley, Decretos Ejecutivos, reglamentos, normativa vigente, contratos para la prestación de servicios, convenios, acuerdos u otros, mencionen o se refieran a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), se entenderá como referidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

**CONSIDERANDO:** Qué mediante **memorándum GA-042-2024** de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia Administrativa, remite el documento contentivo de las bases de la Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, proceso número **SENAF-LPN-001-2024**, para que se proceda a realizar el Dictamen Legal correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Qué, en fecha 08 de abril de 2024, Asesoría Legal emitió Dictamen legal número **AL-003-2024**, dando como procedente las bases de la Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, proceso número **SENAF-LPN-001-2024**.

**CONSIDERANDO:** En fecha 9 de abril del presente año, se envió oficio No. **SENAF-DM-297-2024** a la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) para su respectiva publicación en el diario oficial la Gaceta del aviso de la Licitación Pública Nacional **SENAF-LPN-001-2024**, Asimismo, se realizó publicación de los términos de referencia en la página

oficial HONDUCOMPRAS, y en fecha 10 y 11 de abril de 2024, se publicó aviso de la Licitación Pública Nacional proceso número **SENAF-LPN-001-2024** en el Diario El Herald, La Tribuna y el Diario El País.

**CONSIDERANDO:** Qué del 26 de abril al 15 de mayo de 2024, las empresas: Star Security S. de R.L. y Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. Solicitaron los pliegos de condiciones de la Licitación Pública Nacional proceso número **SENAF-LPN-001-2024**.

**CONSIDERANDO:** Qué En fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:45 am, La comisión de recepción, apertura, evaluación y recomendación de adjudicación, recibió dos ofertas de participación en la Licitación Pública Nacional **SENAF-LPN-001-2024**, por parte de las Empresas Star Security S. de R.L. y Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. Quedando constancia en acta de apertura.

**CONSIDERANDO:** Qué en fecha 11 de junio de 2024, la comisión de recepción, apertura, evaluación y recomendación de adjudicación, llevo a cabo la **evaluación y revisión de las ofertas**, presentadas por las Empresas Star Security S. de R.L. y Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. donde concluyen que solamente la oferta presentada por la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V. cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en las bases del proceso, asimismo, recomienda la adjudicación de la misma.

**CONSIDERANDO:** Qué mediante **memorándum GA-139-2024**, de fecha 11 de junio de 2024, la Gerencia Administrativa, remite el expediente original de la Licitación Pública Nacional para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, proceso No. **SENAF-LPN-001-2024**, para la continuidad del trámite correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Qué mediante **memorándum SG-315-2024** de fecha 12 de junio de 2024, Secretaría General, remite el expediente administrativo original, para que Asesoría Legal, emita Dictamen, conforme al **artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, de la Licitación Pública Nacional del proceso No. **SENAF-LPN-001-2024**.

**CONSIDERANDO:** Qué en fecha diecinueve (19) de junio de 2024, se elaboró **Dictamen Legal No. AL-008-2024**, donde declara procedente la Licitación Pública Nacional **SENAF-LPN-001-2024**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**, a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V, en virtud que fue la empresa ofertante que reúne los requisitos establecidos.

**POR TANTO:**





Secretaría de Niñez,  
Adolescencia y Familia



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

La Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 1, 5, 11, 15, 18, 23, 24, 26, 32, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 99, 141 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 2, 10, 19, 23, 29, 30, 33, 37, 38, 39, 98, 99, 100, 105, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 132, 134, 135, 136, 141 y 142, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 30, 83, 87 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 101 y 104 del Decreto Legislativo No. 62-2023, de las Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** a la Empresa de Seguridad de Occidente S. de R.L. de C.V., la Licitación Pública Nacional proceso número **SENAF-LPN-001-2024**, para contratación de Seguridad Privada. En virtud que conforme al "Informe de Recomendación de Adjudicación" emitido por la Comisión Evaluadora; resulto la propuesta técnica mejor evaluada.

**SEGUNDO:** Que se proceda a notificar la presente Resolución de Adjudicación a los oferentes que participaron en el proceso correspondiente.

**TERCERA:** Contra la presente Resolución cabe el recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto a los 10 días siguientes de la notificación.- **NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten signature]*

**DRA. LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ**

Secretaria de Estado

En Los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

*[Handwritten signature]*

**ALEX NAVAS ÁLVAREZ**

Secretario General